

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00372

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado de la parte demandada y archivo para el Juzgado.

2.- Aclárese la demanda que pretende ventilar, conforme al poder otorgado, en caso de corresponder a un proceso ejecutivo deberá adecuar las pretensiones de la demanda, en caso de ser un proceso monitorio deberá aportar poder especial que así faculte al profesional del derecho.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de IMEQUIPOS IMETAN S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de EQUIPOS Y SEGURIDAD S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1990